

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 4155

SANTIAGO, 26 JUN 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La presentación, vía correo electrónico, de 15 de junio de 2026, de la Representante Legal del Laboratorio Clínico Román Díaz;
- 3) El correo de 15 de junio de 2026, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la presentación referida en el Nº2 de los Vistos precedentes se ha informado por el prestador institucional Laboratorio Clínico Román Díaz el cambio de teléfono de contacto a los números: 223831500 - 223831414; además, informa la actualización del correo electrónico de contacto de la Representante Legal, correspondiente a: jzavala@lrd.cl.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **MODIFÍQUENSE** la inscripción que Prestador Institucional "**LABORATORIO CLÍNICO ROMÁN DÍAZ**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Instituciones de Salud Acreditados en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevos teléfonos de contacto los números: 223831500 - 223831414, y el correo electrónico de contacto de la Representante Legal: jzavala@lrd.cl.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional, "**LABORATORIO CLÍNICO ROMÁN DÍAZ**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Oficina de Partes
- Archivo